

13 OCT 2021

Firma:

Hora:

RECEPCIÓN

10:13
P1
2021



Guatemala, 20 de septiembre de 2021.

REF.CCML-EGGS/rjhg-554-2021

Licenciada

Sandy Recinos

Secretaría Ejecutiva

Secretaría de contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-

Su despacho

Respetable Señora Secretaría:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De forma respetuosa hago de su conocimiento que el 27 de julio de 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, presentó el documento **"Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2020"**, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe y de la práctica institucional surgieron una serie de recomendaciones para la **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**, con el objeto de fortalecer su compromiso en la prevención, atención, protección de las víctimas de trata de personas; las que se enumeran a continuación:

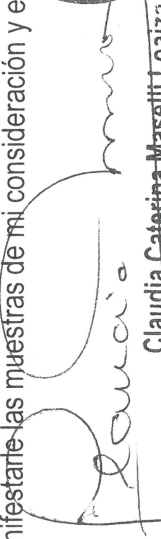
1. El Estado debe actualizar sus protocolos de actuación con el objeto de abordar las nuevas formas de trata de personas, nuevos grupos en riesgo debido a la pandemia, así como nuevos mecanismos desarrollados para identificar y derivar a las víctimas a los servicios de apoyo durante la pandemia incluyendo las estrategias necesarias para garantizar que las actividades de lucha contra la trata de personas y de protección de las víctimas sean parte de planes socioeconómicos nacionales más amplios.
2. Fortalecer la institucionalidad pública especializada, con la finalidad de mejorar la protección de víctimas de trata y otras personas vulnerables durante la pandemia de COVID-19, de tal forma que se adopten nuevas medidas o bien se fortalezcan las ya existentes para garantizar que las víctimas rescatadas, así como las personas vulnerables, tengan acceso a albergues adecuados, asistencia jurídica, apoyo médico y psicológico, entre otros, durante y después de la pandemia.
3. Analizar detenidamente el actuar de algunas instituciones públicas especializadas, de tal forma que sus funciones no colisionen con las de otras, creando así un vacío de actuación y de acciones concretas, lo cual afecta directamente a las víctimas.
4. Impulsar y poner en práctica formas novedosas y actuales de prevención de la trata de personas, en virtud del contexto de cada comunidad, grupo étnico, necesidades y en general la realidad socioeconómica que enfrentan, haciendo énfasis en la vulnerabilidad que pudieren presentar sin olvidar la pertinencia cultural para cada caso en particular, especialmente al momento de formar la cultura de denuncia y del goce de derechos.
5. Reforzar las acciones de concientización para promover políticas públicas y actividades en el contexto de la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas, debiendo difundirse ampliamente el mensaje en torno a la disponibilidad de servicios de apoyo a las víctimas, para las personas vulnerables y las víctimas de la trata, a través de una variedad de medios, incluidos la televisión y las redes sociales.
6. Incorporar y visibilizar de una mejor manera dentro de sus diversas campañas de información y prevención, los datos de las distintas instituciones públicas que por mandato legal brindan atención en casos de trata de personas, así mismo, asegurar que sus diversas campañas tengan la pertinencia cultural y de género necesaria, para que genere en las víctimas la confianza necesaria en dichas instituciones.



7. Generar acciones de coordinación y acompañamiento, de tal forma que la experiencia adquirida por las organizaciones sociales sea de beneficio para la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y viceversa, creando un frente común contra el delito de la trata de personas en beneficio de las víctimas y sociedad en general.
8. Dentro del contexto de la pandemia del COVID-19, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, debe buscar otras herramientas que permitan interactuar con la población, especialmente con las NNA, quienes hoy por hoy constituyen uno de los grandes grupos vulnerables a este flagelo.
9. Consolidar las prioridades y enfoques institucionales, con el objeto de que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean efectivamente tutelados, promoviendo una mayor relación e integralidad en las acciones emprendidas por la institucionalidad pública, creando así un clima de sostenibilidad de las acciones en beneficio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
10. Es necesario monitorear, evaluar e informar sobre el impacto y resultados de todas las formas de prevención del COVID-19 tales como, estados de prevención, estados de calamidad pública y otras medidas, y si las mismas deben ser objeto de ajustes para minimizar algún daño y asegurar que las necesidades de los grupos vulnerables se han abordado adecuadamente.
11. El Estado por medio de sus instituciones especializadas, con el acompañamiento de Organizaciones de Sociedad Civil y haciendo énfasis en el respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables, debe profundizar en la investigación sobre la dinámica de la Trata de Personas durante la Pandemia, es decir, los cambios en la forma de actuación de los traficantes, la dinámica migratoria y mayor vulnerabilidad de ciertos grupos. La investigación debe incluir las voces de las víctimas, para fortalecer la base de pruebas sobre métodos de reclutamiento, rutas de tráfico y sectores de explotación.
12. Continuar con las medidas establecidas del plan realizado por las autoridades de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, el que promueve medidas de prevención y establecen medidas de rutina y hábitos de higiene aplicable también para el personal que apoya en el cuidado y protección de las víctimas.
13. Continuar con el abastecimiento y dotación al personal del albergue y personas albergadas, de un kit de higiene con la finalidad de minimizar cualquier riesgo que pueda afectar la salud; crear una ruta de actuación en caso de presentarse una víctima con síntomas de COVID-19.
14. Continuar con la atención integral a víctimas adultas migrantes de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tomando en consideración los derechos fundamentales de las víctimas de trata de personas, establecidos en el Decreto número 44-2016 Código de Migración y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
15. Continuar con las acciones de socialización de los servicios que se prestan en el albergue, innovando otras estrategias para la socialización de estos, de tal forma lograr realizar acciones de coordinación con otras entidades de albergue que puedan referir víctimas para continuar con su proceso de construcción de su proyecto de vida.
16. Continuar con los procesos de capacitación al personal, especialmente en la temática de la trata de personas.
17. Propiciar talleres constantes de salud mental tanto como para las víctimas de trata adultas como para sus hijos que las acompañan y personal a cargo, para mitigar los daños que esta pandemia pueda provocar.
18. Tomar en consideración la recepción de víctimas adultas del delito de trata de personas, que padezcan de enfermedades psiquiátricas, sin discriminación alguna.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Para el efecto adjunto un ejemplar del informe mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424 1717 • Guatemala, Guatemala
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Procurador de los Derechos Humanos